



**Resolución Jefatural
Nº 00083-2018-SENACE/JEF**

Lima, 11 de mayo de 2018

VISTO:

El Memorando N° 00081-2018-SENACE/OCI del Órgano de Control Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace y el Informe N° 150-2018-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2016-SENACE/JEF se aprueba la Memoria Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace correspondiente al ejercicio 2017;

Que, mediante documento del visto, el Órgano de Control Institucional del Senace, señala que se ha incurrido en error material en la Memoria Institucional del Senace, en el rubro Funcionarios del Senace, en la fecha de los períodos de encargatura y designación, respectivamente, de los Jefes del Órgano de Control Institucional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original,

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el informe del visto corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la rectificación correspondiente;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace; y el Acuerdo N° 02-2015 adoptado en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Senace N° 011-2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material consignado en la Memoria Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles del Senace, correspondiente al ejercicio 2017, en el extremo siguiente:

DICE:

ÓRGANO	NOMBRE	PERIODO
(...)		
Órgano de Control Institucional	Gloria Aurora Iriarte Vega	Desde el 9/8/2017
	Eudelina Rosa Cruz Velezmoro	Del 15/9/2015 al 8/8/2017



DEBE DECIR:

ÓRGANO	NOMBRE	PERIODO
(...)		
Órgano de Control Institucional	Gloria Aurora Iriarte Vega	Desde el 21/9/2017
	Eudelina Rosa Cruz Velezmoro	Del 15/9/2015 al 15/9/2017

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos contenidos en la Memoria Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles del Senace, correspondiente al ejercicio 2017.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace